CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, SEP 2020. A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio, pero revisado el mismo se advierte que no cumple con lo establecido en el C.G.P. para su cumisión proveser.

MONICA A. HERNANDEZ A.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO Nº <u>기고</u>닉

Candelaria, Valle, 0 8 SEP 2020

Proceso: EJE

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ALEXANDER COLORADO ARANGO

Demandado: FEDERACION RED ONGS DEL SUROCCIDENTE

COLOMBIANO-REDESCOL

Radicación: 761304089001 2020-00163-00

Revisada la presente demanda, se establece que no reúne los requisitos del art. 82 y 422 y siguientes del CGP, en la medida que:

- El poder allegado no cumple con los requisitos del art. 74 del CGP, en la medida que el asunto no está determinado y claramente identificado, no se especifica la obligación que se pretende cobrar, valor, vencimiento, creación y demás que no permitan confusiones.
- En la demanda NO indica el domicilio de la demandada, requisito indispensable para determinar competencia.
- No se da cumplimiento a lo indicado en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P., pues no precisa el sitio físico donde puedan ser notificados los demandados (nomenclatura y demás) solo allega la dirección de correo electrónico.
- Señala que el señor EFRAIN COLORADO otorga poder al señor ALEXANDER COLORADO ARANGO para que este a su vez lo otorgue al profesional del derecho sin que se aporte el documento donde conste que está facultado para tal acción.
- Si bien es cierto solicita intereses de mora, lo es también que no señala sobre qué monto los cobra, deberá indicar lo pertinente, de manera clara y detallada

En consecuencia, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIRLA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0430

DUZGADO PRIMERO PROMISCUO
CANDELARIA-VALLE SEP
En Estado No. CHI de hoy SEP
Candelaria VI, Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.